

1

**Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los  
Municipios del Departamento de Antioquia y de los Entes  
Descentralizados**



**FENASINTRAP SINTRAOFAN**  
**P.J. No. 01212 Junta Directiva Central**

rad: 102422  
cal: 332100  
Mayo 27. 2016

Personería Jurídica 0615  
de mayo 22 de 1970  
Diario Oficial 33163  
Del 8 de Octubre de 1970

Medellín, 01 de Abril de 2016.

Doctor  
**GABRIEL JAIME URREGO BERNAL**  
Director MINISTERIO DE TRABAJO.  
La ciudad.

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA  
RADICADO N° **4572**  
MEDELLÍN  
HORA **01 APR 2016**  
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA **1:50**

Correspondencia

**ASUNTO: DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA SUSCRITA ENTRE EL  
MUNICIPIO DE ANDES Y SINTRAOFAN COMITE ANDES**

Respetuoso Saludo:

Me permito en mi calidad de representante legal de la Junta Directiva Central de **SINTRAOFAN** hacer depósito en el día de hoy, de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el Municipio de Andes, identificado con el NIT 890980342-7 y **SINTRAOFAN** Comité Andes con Personería Jurídica 0615 de mayo 22 de 1.970.


Lo anterior para su pleno conocimiento y los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

  
**HERNANDO A. ECHEVERRI**  
Presidente J.D.C SINTRAOFAN

Kra 52 Nro 50-25 Oficina 618.  
Email [Sintraofan@yahoo.com](mailto:Sintraofan@yahoo.com)

1

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de ANTIOQUIA**  
**Inspector de Trabajo EFREN MADRIGAL RIVERA**  
**Número 019**

<b>CIUDAD:</b>	MEDELLIN	<b>FECHA:</b>	01	04	2016	<b>HORA</b>	2:00 P.M.
----------------	----------	---------------	----	----	------	-------------	-----------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	RENE ANTONIO RESTREPO MEJIA		
<b>Nó. IDENTIFICACION</b>	98522100		
<b>CALIDAD</b>	REPRESENTANTE MODERADOR SINTRAOFAN ANDES ANTIOQUIA		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 49 No 49 A - 39 ANDES ANTIOQUIA		
<b>No TELEFONO</b>	3128305854	<b>Correo Electrónico</b>	

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA					
<b>Y</b>	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS "SINTRAOFAN" COMITÉ ANDES					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	01/01/2016 - 31/12/2017					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	4	<b>AMBITO DE APLICACIÓN</b>			Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>				

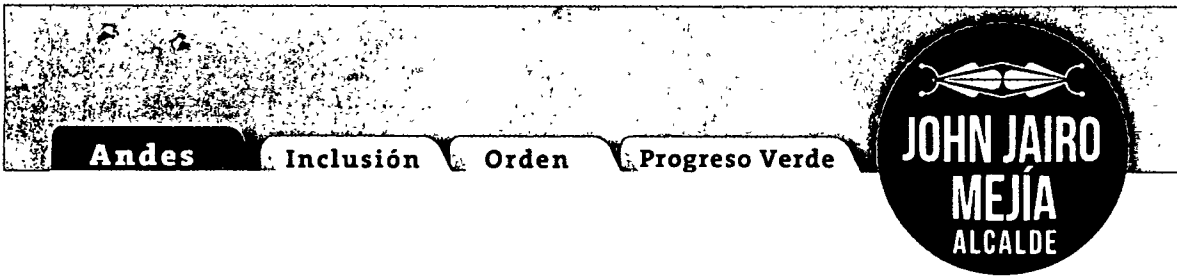
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**EFREN MADRIGAL RIVERA**  
 (Nombre y firma)  
 Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA

  
**RENE ANTONIO RESTREPO MEJIA**  
 (Nombre y firma)  
 El Depositante



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE ANDES ANTIQUIA, CON NIT 890.980.342 – 7 Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUOIA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS, SINTRAOFAN SECCIONAL ANDES, CON PERSONERÍA JURÍDICA 0615 DE MAYO 22 DE 1970.

SIENDO LAS 4:00 P.M., del día 18 de marzo de 2016, se reunieron en el despacho de la alcaldía Municipal de Andes, las comisiones negociadoras del pliego de peticiones presentado por el sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos de los municipios del departamento de Antioquia, SINTRAOFAN Seccional Andes, comisiones que estuvieron conformadas de la siguiente manera: Por parte del Municipio en calidad de delegados por el señor Alcalde JOHN JAIRÓ MEJÍA ARAMBURO, el señor abogado CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERÓN, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Andes, y el Doctor JOAQUÍN EMILIO CÓRDOBA CÓRDOBA, asesor jurídico del municipio y por parte del Sindicato: RENE ANTONIO RESTREPO MEJÍA y NICOLAS AGUSTÍN RENDÓN RENDÓN, en calidad de trabajadores oficiales. Con el ánimo de suscribir en el día de hoy la convención colectiva de trabajo, resultante del proceso de negociación que acaba de concluir y que resolvió las pretensiones de los trabajadores del municipio de Andes con la presentación de su pliego de peticiones, (COMUNICACIÓN CON RADICADO Nro. 18338 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, RECIBIDA EL 04 DE ENERO DE 2016 (RADICADO Nro. 0036 de 04 DE ENERO DE 2016), PROVENIENTE DEL INSPECTOR DE TRABAJO EFREN MADRIGAL), los acuerdos de esta negociación quedaran de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUMENTO SALARIAL**

A partir de la vigencia de la presente convención Colectiva de Trabajo, el Municipio de Andes Antioquia y para las vigencias propuestas inicialmente, incrementará los salarios a sus trabajadores sindicalizados de la siguiente manera;

A: Para la primera vigencia, es decir, para la comprendida entre el primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de 2016, el incremento será de un punto cinco por ciento (1.5%), más lo fijado por el Gobierno Nacional sobre el salario mínimo, que fue el siete por ciento, para un total de ocho punto cinco por ciento (8.5%)

B: Para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero de dos diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, el incremento será de un punto cinco por ciento (1.5%), más de lo fijado por el Gobierno Nacional sobre el salario mínimo.



*PO2*

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA

La Presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados a partir del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Las partes dejan expresa constancia que los derechos adquiridos por los trabajadores del municipio de Andes Antioquia, mediante cláusulas, artículos, párrafos, párrafos, acuerdos municipales, actas de compromiso y acuerdos extraconvencionales y demás normas que consagran derechos para los trabajadores en la ley, convenciones colectivas, laudos arbitrales, para los que no se solicitan modificación en todo o en parte, continuaran vigentes y para los que si, se solicitan modificación y en última instancia no son modificados, en todo o en parte continuaran vigentes.

Para constancia firman los que en ellos intervinieron

Por parte del municipio de Andes,

CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERÓN  
Secretario de Gobierno y  
Servicios Administrativos

JOAQUÍN EMILIO CORDOBA C.  
Asesor Jurídico

Por parte del Sindicato,

RENE ANTONIO RESTREPO MEJÍA  
Trabajador Oficial

NICOLAS AGUSTÍN RENDÓN RENDÓN  
Trabajador Oficial

MINISTERIO DEL TRABAJO

01 ABR 2016

Hoy a los 01 de ABR 2016 en la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano

Tramites de la Dirección Territorial de Antioquia, recibió la Convención

Colectiva  Pacto Colectivo  Laudo Arbitral  Contrato Sindical

esta de Acuerdo Firmado el día 18/03/2016

entre la empresa Municipio de Andes

y el Sindicato Sintraotan Comité Andes.

o sus trabajadores.

ENTREGADO POR: René A. Restrepo M.

RECIBIDO POR: Jefe de Mesa  
Auxiliar Administrativo



P3